

Las reparaciones de estos caminos importan, en total, \$10,039.26; y se han hecho, además, reparaciones de menos importancia en los caminos obstruidos con motivo de las inundaciones de Agosto, en las Municipalidades de Zaragoza, Dr. Cos y Los Aldamas.

*
* *

Declarado obligatorio por Decreto de 19 de Octubre del año próximo pasado, el saneamiento de las casas de esta Capital, por medio del establecimiento del Servicio de Agua y Drenaje, se notó al principio alguna dificultad para que fuera debidamente cumplida tal Ley, por las personas que, por desconocimiento del servicio, no podían apreciar debidamente los beneficios que de él resultan; pero no tardaron en comprenderla; y, aunque paulatinamente, se ha estado cumpliendo ya con lo dispuesto, habiendo sido conectadas con el servicio de agua y drenaje, hasta el 31 de Julio último, 2,885 casas.

*
* *

Con las noticias ministradas por los Jueces del Registro Civil, se hicieron los trabajos de concentración de los datos relativos al movimiento de población habido en el Estado durante el período de tiempo comprendido del 1º de Julio de 1909 al 30 de Junio de 1910, obteniéndose en resúmen el siguiente resultado:

Nacimientos	12,087
Defunciones	10,123

Resulta un aumento de Población de..... 1,964

Por lo cual la cifra del censo es ahora de..... 358,125

En cuanto al censo general de la República, que debe verificarse en el presente año, debo informar que se imprimieron y repartieron, con la oportunidad debida, instrucciones generales para la ejecución de los trabajos de su levantamiento, á fin de que los agentes del censo, en los diferentes Municipios del Estado, se instruyeran en lo que debían de hacer al llegar el momento de poner en práctica las disposiciones relativas.

Quedaron hechas oportunamente las divisiones territoriales de cada Municipalidad y fueron designados todos los Agentes á quienes han sido encomendadas las labores respectivas.

En la segunda quincena del mes de Agosto fueron enviados todos los documentos necesarios á los Alcaldes primeros para que los distribuyan entre los Agentes, de acuerdo con las instrucciones que se les han dado: se han estado ejecutando, bajo la vigilancia de dichas Autoridades, los trabajos señalados para los días 4 al 14 del mismo mes; y pronto quedarán terminadas dichas labores: la impresión de documentos, para la concentración de los datos que se recojan, se está haciendo con la actividad debida; y estará todo concluído para el tiempo señalado.

*
* *

Por el informe rendido por el Jefe de la Oficina Verificadora de Pesas y Medidas de Segundo Orden en el Estado, aparece: que se verificaron en las distintas

Oficinas de su territorio, de 1º de Septiembre á 31 de Diciembre de 1909, 8 metros, 66 básculas, 19 pesas de botón, 29 medidas para áridos y 92 para líquidos. De la verificación periódica de este año, prorrogada hasta Abril por la Secretaría de Fomento, se obtuvo el siguiente resultado: 429 metros, 1949 medidas para áridos, 877 para líquidos, 1664 pesas de botón, 1437 básculas, 280 romanas y 347 balanzas. Se han impuesto algunas multas; pero, en ningún caso de infracción, se ha tratado de delitos, sino de simples faltas, por ignorancia en los procedimientos.

Finalmente, la circunstancia de haber sido desechados la mayor parte de los patrones presentados, por carecer de las condiciones reglamentarias, ha retardado la verificación periódica, hasta el grado de que algunas Oficinas aún no la practican y otras lo han hecho de una manera imperfecta; pero ya se recomienda se proceda con toda actividad y empeño para la regularidad de esos trabajos.

*
* *

En el Ramo de Hacienda, el más importante indudablemente de los ramos de la Administración, me es satisfactorio informaros: que no obstante los perjuicios que el ciclón de Agosto del año anterior causó en esta Ciudad y en muchos otros pueblos del Estado, lo cual ocasionó una fuerte baja en los Ingresos, pues se condonaron muchos adeudos por contribuciones, los ingresos del presente año superan á los del anterior, como puede verse por la siguiente comparación:

Ingresos de 1908 á 1909. \$363,414.68
Ingresos de 1909 á 1910., 412,847.28
Diferencia en favor de 1910\$ 49,432.60

En cuanto á los Egresos superaron también los de este año á los del anterior, según puede verse de la siguiente comparación:

Egresos de 1909 á 1910..\$449,645.84
Egresos de 1908 á 1909.,,337,387.97

lo que dá un diferencia de\$112,257.87 gastados en el presente año más que en el anterior.

A pesar de este exceso de gasto queda una existencia en la Tesorería General del Estado en 1º de Septiembre de 1910 de.....\$151,913.33
contra una existencia el 1º de Septiembre de 1909 de.\$188,711.89

lo que da una diferencia en favor de 1909 de.....\$ 36,798.56 que es la misma diferencia que hay entre los ingresos y los egresos de 1909 á 1910; en el cual lapso de tiempo, los egresos superaron á los Ingresos en la cantidad antes dicha, en virtud de que el Gobierno del Estado tuvo que auxiliar á los Municipios damnificados por el ciclón de Agosto del año anterior con la cantidad de \$40,000.00 que se tomaron de la existencia en la Tesorería General en los primeros días de Septiembre del año pasado, pues, como recordaréis, en el informe rendido ante vosotros hace un año por mi antecesor, se os dijo que el Gobierno había acordado el

reparto \$40,000.00 del tesoro del Estado para auxiliar á los damnificados por el ciclón; cantidad que ha sido repartida despues del día 1º de Septiembre del año anterior, pero que fué considerada antes y que explica satisfactoriamente el exceso que se nota en los Egresos respecto de los Ingresos en el presente año, aún sin necesidad de recordaros, que además se han hecho gastos extraordinarios, con motivo de la celebración del Centenario, tan importantes como el de \$16,611.06 que importa lo gastado en el Monumento á la Independencia en el lapso de tiempo á que me refiero; en mejoras á la Penitenciaría, el de \$18,072.85; en la compra de una imprenta moderna para el Gobierno, el de \$13,706.83; en mejoras al Hospital González, el de \$6,993.15 y en otras mejoras de utilidad pública, en cantidades pequeñas, hasta completar la suma de \$116,435.85, como veréis en su oportunidad cuando, en cumplimiento del precepto constitucional respectivo, sea presentada á esa H. Cámara la cuenta del Tesoro para su revisión y aprobación.

En el Ramo de Hacienda se han dictado las siguientes disposiciones:

Decreto del Congreso de fecha 12 de Octubre de 1909 en que se condonan los adeudos pendientes por contribuciones del Estado procedentes de las fincas destruidas por las inundaciones de Agosto.

Decreto del Congreso del mismo mes, aprobando las cuentas giradas por las Tesorerías de los Municipios del Estado, correspondientes al año de 1908.

Decreto del Congreso de fecha 20 de

Octubre del mismo año aprobando las cuentas giradas por la Tesorería General del Estado hasta el 28 de Febrero del año anterior.

Finalmente, con fecha 13 de Diciembre del mismo año se expidieron las Leyes de Hacienda del Estado y Municipales, que comenzaron á regir respectivamente, el 1º de Marzo y 1º de Enero del presente año.

En cuanto á la Hacienda Municipal, debo informaros que, en 1º de Agosto de 1909 había en las Tesorerías Municipales la cantidad de \$214,642.60; y como la entrada en el curso de 12 meses fue de \$961,145.21, sumó con las existencias \$1,175,787.81, habiendo sido las erogaciones de \$915,083.83, de cuya cantidad se invirtió en mejoras las suma de..... \$93,928.26; quedando en consecuencia como existencia de los Municipios para el 31 de Julio de este año, la cantidad de \$260,703.98.

El siguiente cuadro pondrá de manifiesto los aumentos habidos y la mejoría de la Hacienda Municipal:

Ingresos Municipales de 1º de Agosto de 1909 á 31 de Julio de 1910.....	\$961,145.21
de 1º de Agosto de 1908 á 31 de Julio de 1909.....	919,585.81
Diferencia en favor del año actual.....	41,559.40
Egresos Municipales de 1º de Agosto de 1908 á 31 de Julio de 1909.....	923,606.41
De 1º de Agosto de 1909 á 31 de Julio de 1910.....	915,083.83
Economía en 1910.....	8,522.58

Existencia en las Tesorerías Municipales el 1º de Agosto de 1909.....	\$214,642.60
Existencia en la misma fecha en el año actual.....	260,703.98
Diferencia en favor del año actual.....	46,061.38

La Hacienda Municipal ha entrado, pues, en un período de regularidad que habla muy alto de la honradez y economía de las personas á quienes está confiada la su administración.

* * *

Al hablar de los asuntos de fomento indiqué que el número de casas conectadas con el drenaje y que cuentan ya con el servicio de agua, es de 2,885. Debo informaros también de que, en el mes de Julio último, la renta que produjeron á la Compañía del Servicio de Agua y Drenaje esas 2,885 instalaciones, fué de \$13,910.61.

Se ha recaudado, además, de 15 de Marzo al 31 de Julio del corriente año, la cantidad de \$9,494.16 por el impuesto de 10% sobre el valor de las rentas de las casas aún no conectadas con el Drenaje; y se ha cobrado por rentas de Aguas negras, en el año de 1909 á 1910, la cantidad de \$2,000.00.

Estos datos, que indudablemente satisfacen, en lo relativo á la extensión que va teniendo el servicio de agua y drenaje por medio de las conecciones respectivas; y en cuanto al cumplimiento del Decreto que impuso un 10% sobre el valor de la renta que producen las casas no conectadas, dejan mucho que desear en cuanto á los resulta-

dos que se esperaban y á los productos que se calculaban para el pago de los intereses del capital invertido por la Compañía de Agua y Drenaje, el que, según el informe de mi antecesor, para hace un año ascendía ya á \$4,145,298.42, lo que hace un interés anual, (que ahora será ya mayor) de \$414,529.84; porque, según el Gobierno os informé, hace un año se esperaba que el número de instalaciones de Agua y Drenaje llegara á 9,000; y hay solo 2,885: lo que demuestra que la base en que descansaba aquel cálculo, resultó enteramente errónea, porque el número de casas, de las diferentes categorías, es mucho menor del que se creía que existían y ha hecho fallar el cálculo de productos en un 56% aproximadamente, pues partiendo de los datos que ahora os suministro, resulta: que los productos de las rentas de Agua y Drenaje, son aproximadamente de \$200,000.00 anuales, cuando los intereses garantizados por el Gobierno exceden de \$400,000.00 al año.

Es verdad que la Tesorería del Estado tiene un fondo de previsión aplicable á los compromisos contraídos en virtud del contrato estipulado para el establecimiento de los Servicios de Agua y Drenaje; pero ese fondo llega solo á \$83,775.68 ahora; y hace un año llegaba á \$78,775.41 lo que da un aumento en el año, de solo..... \$5,000.00; que en el Ayuntamiento existe un fondo, destinado á igual objeto, que monta á \$111,441.36; y que hace un año se elevaba á \$107,650.21 lo que da un aumento de \$4,000.00 en el año; aumentos que, evidentemente, no bastan para cubrir

los compromisos contraídos por la diferencia entre el producto real del Drenaje y el valor del 10% del capital invertido que debe suministrarse anualmente á la Empresa, como interés de dicho capital.

No es mi objeto, por ahora, entrar á fondo en una cuestión de tan vital importancia; lo haré con la urgencia que el caso demanda; pero quiero, desde ahora, llamar vuestra atención con objeto de que os prepareis para el estudio y consideración de un caso que reclama todo vuestro trabajo; pero que vuestra inteligencia y notable ilustración, sabrán resolver, estoy seguro, convenientemente.

*
* *

C. C. DIPUTADOS:

Por la exposición que antecede habreis quedado enterados de la cordialidad de nuestras relaciones con el Gobierno Federal y las demás Entidades políticas del País: de que en el Gobierno interior del Estado han sido debidamente atendidos los intereses de las Municipalidades y de que se han verificado las elecciones populares en perfecto orden y con la debida oportunidad: de que la seguridad pública en el Estado es completa y que la salubridad pública es atendida con la preferencia que merece tan delicado é importante ramo; la Administración de Justicia funciona con toda la regularidad, moralidad é independencia debidas; la Instrucción Pública es atendida y se fomenta con todo empeño y eficacia; finalmente, de las ren-

tas del Estado, además de cubrir los gastos señalados por el Presupuesto, se han empleado fuertes cantidades en diversas mejoras materiales de utilidad y necesidad públicas. Las autoridades, en los diversos Ramos de la Administración y el concurso y buena voluntad de todos los habitantes del Estado, contribuyen eficazmente á su prosperidad y progreso; y es por esto que el Estado de Nuevo León ha podido seguir, aunque luchando con serias dificultades, el avance y adelanto que se efectúa en toda la República bajo el sabio y acertado Gobierno del Primer Magistrado de la Nación.



UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
"ALFONSO REYES"
Cada. 1625 MONTERREY, N.M.



J172

.N8

N3

1910

49545

AUTOR

NUEVO LEON. GOBERNADOR.

TITULO

Informe del C. gobernador

8542

NC
352.7212
K964
1910

